

TÍTULO			NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			Tabla Campos											
Convenios de coordinación, de concertación			LAJPEBC-81-F-2008		La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación														
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de convenio (catálogo)	Denominación del convenio	Fecha de firma del convenio	Unidad Administrativa responsable seguimiento	Persona(s) con quien se celebra el convenio Tabla_381118	Objetivo(s) del convenio	Fuente de los recursos que se emplearán	Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	Inicio del periodo de vigencia del convenio	Término del periodo de vigencia del convenio	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Área(s) responsable(s) que genere(n), poseer(n), publicar(n) y actualizaren la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2023	1/10/2023	31/12/2023	De concertación con el sect	Convenio de colaboracion	10/3/2022	Coordinación Operativa		1	Que tanto el INSTITUTO Instituto Social Educativo, A.C. y Patronato del Centro de Desarrollo Hum		10/3/2022	10/3/2027		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De concertación con el sect	Convenio de colaboracion	4/10/2021	Coordinación Operativa		2	Es la colaboración entre ROCK POR LA COMUNIDAD Y Patronato del Centro de Desarrollo Humano		16/6/2022	30/9/2024		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	16/6/2022	Coordinadon Operativa		4	La coordinadón académ INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI A.C. GE16		16/6/2022	16/6/2024		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	20/6/2022	Coordinación Operativa		3	La colaboracion entre la CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (COEPPRA)		20/6/2022	30/9/2024		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De concertación con el sect	Convenio de colaboracion	11/1/2022	Coordinación Operativa		5	Fortalecer la vinculator UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJ		11/1/2022	30/9/2024		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	2/1/2023	Coordinación Operativa		6	Proporcionar el espacio TORNEO RECREATIVO FUT RAPIDO CENTENARIO		2/1/2023	31/12/2023		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	2/1/2023	Coordinación Operativa		7	Proporcionar el espacio SOFTBOL ANGELS DE MEXICALI		2/1/2023	31/12/2023		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	1/7/2023	Coordinación Operativa		8	Propocionar el espacio (ASOCIACIÓN ESTATAL DE PRONTÓN DE BC		1/7/2023	31/12/2023		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	2/1/2023	Coordinación Operativa		9	Proporcionar el espacio CACHANILLAS FC, A.C.		2/1/2023	31/12/2023		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	3/4/2023	Coordinación Operativa		10	Proporcionar el espacio SOFTBOL LOBAS		3/4/2023	31/12/2023		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		11	Colaboracion entre las j UA86C VICERRECTORIA CAMPUS MEXICALI		19/4/2022	31/10/2024		http://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		12	Proporcionar el espacio LIGA AMATEUR DE BOX		2/9/2023	30/9/2023		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		13	Proporcionar espacio p, MARISCOS EL SONGORENSE		9/10/2023	31/12/2023		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		14	Autorizara el uso de log CRECE		16/10/2023	30/9/2024		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		15	Busca documentar la col JUMEX MEXICALI, S.A. DE C.V.		2/5/2023	30/9/2024		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		16	Proporcionar espacio de BMX BAJA CALIFORNIA A.C.		30/10/2023	30/9/2024		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.
2023	1/10/2023	31/12/2023	De coordinación con el sect	Convenio de colaboracion	19/4/2023	Coordinación Operativa		17	Proporcionar el espacio EQUIPO SIDETEC		9/10/2023	31/12/2023		https://www.mexicali.gob.mx/cdhi_centenario/articulo81/20		Coordination Operativa	31/12/2023	31/12/2023	El sujeto obligado no recibe Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados por ser un convenio de colaboración así como no hay fecha de publicación en POF ni se ha realizado ninguna modificación, durante este periodo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C., EN LO SUCESIVO EL "ISE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ALEJANDRA LIMA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SUB DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, REPRESENTADO POR LA C. MARIBEL REAL MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. - Declara "ISE":

- a) Que es una Asociación Civil denominada INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C. constituida al amparo de las leyes del país y su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de manera alguna.
- b) Que su objeto social es impartir estudios a nivel medio, medio superior, superior y postgrado.
- c) Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde a Av. Herreros 1614 Col. Industrial, tel (686) 5544600
- d) Que tiene como Misión:

Tenemos como objetivo principal, la formación teórico práctico de profesionales altamente calificados en el diagnóstico y tratamiento de problemas sociales a nivel individual o grupal dentro de la sociedad, desde un marco científico, humano, ético y tecnológico, que lo conduzca a un innovador y exitoso quehacer profesional.

- e) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para representarla, según consta en la copia de la escritura pública 27,602, volumen 412 de fecha 16 de Enero del 2004, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número Once de Mexicali, Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Mexicali, Baja California, bajo el folio de personas jurídicas colectivas número 5274651 con fecha 02 de Diciembre del año 2003, que no le han sido revocadas ni modificados al momento de la celebración del presente convenio.

Pág. 1 de 5

Alejandra Lima Martinez

Maribel Real Martinez

[Firma]

II. - Declara "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO"

- a) Que es un Organismo Paramunicipal "Centro de desarrollo humano integral centenario" constituida al amparo de las leyes del país y su representante legal Maribel Real Martínez cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de manera alguna.
- b) Que su objeto social
- c) Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde a Blvd. Lázaro Cárdenas 4151 Colonia Diez Division dos C.P. 21395 Tel. (686)9 06 23 44
- d) Que tiene como Misión:
Fomentar actividades culturales, deportivas, recreativas, familiares y de formación para el trabajo que permitan fortalecer el desarrollo humano integral de nuestra comunidad.
- e) Que para la celebración del presente convenio está representado por LA C.P. MARIBEL REAL MARTINEZ, EN SU CARÁCTER COMO DIRECTORA DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO. Contando con poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración, como lo acredita el poder notarial No.193,855 Del volumen 5,361, de fecha 12 de octubre del 2021, otorgado entre la fe del notario publico numero cinco de la ciudad de Mexicali B.C debidamente constituido conforme al las leyes mexicanas.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

Que existe el común interés de ambas partes por coordinar esfuerzos con el fin de que los estudiantes y pasantes de las carreras que imparte el "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C", puedan cumplir en el "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO" sus actividades de servicio social y práctica profesional.

Que dicho interés obedece a la necesidad de vincular de manera más estrecha a los jóvenes en servicio social y práctica profesional con las realidades de la vida en su Estado y del País, fomentando en ellos el espíritu comunitario y el trabajo en equipo.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

Pág. 2 de 5

Alejandra Lima Martinez

Maribel Real Martinez

[Firma]

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que tanto "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C." como "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO" realicen actividades tendientes a propiciar la mejor formación, capacitación y actualización de recursos humanos en las diversas ramas del conocimiento mediante la práctica adecuada del servicio social y práctica profesional.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "ISE" se compromete a:

a) Periódicamente comunicar al responsable de "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO", el número de plazas que tenga disponibles para el servicio social profesional indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el prestador de servicio y práctica profesional.

b) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas a realizar, así como el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado.

c) Asignar a cada programa un supervisor responsable el cual capacitará y entrenará al prestador, y proporcionará los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio de conformidad con las actividades registradas.

d) Comunicar por escrito a "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C." las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los prestadores del servicio social y práctica profesional, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

e) El estudiante elaborará reporte mensual y al concluir el servicio social y práctica profesional, presentará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C." y será avalado por el responsable y supervisor de servicio social y práctica profesional de "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO".

Dy [signature]

Wibibel Real [signature]

[signature]

TERCERA: "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO" se compromete a:

a) Difundir entre los estudiantes y pasantes de las carreras de que se trate los programas registrados por "Instituto Social Educativo A.C".

b) Efectuar actividades de supervisión del servicio social y práctica profesional del prestador y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.

CUARTA: "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C." y "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO", establecen que los alumnos y pasantes de "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C." que presten su servicio social y práctica profesional al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C.", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes y para constituir un anexo de este Convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por cinco años, pudiendo concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestándolo por escrito con anticipación no menor de 60 días, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

Dy [signature]

Wibibel Real [signature]

[signature]

TERCERA: "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes y pasantes de las carreras de que se trate los programas registrados por "Instituto Social Educativo A.C".
- b) Efectuar actividades de supervisión del servicio social y práctica profesional del prestador y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.

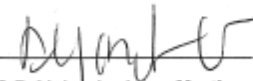
CUARTA: "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C" y "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO". " establecen que los alumnos y pasantes de "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C" que presten su servicio social y práctica profesional al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "INSTITUTO SOCIAL EDUCATIVO A.C", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes y para constituir un anexo de este Convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por cinco años, pudiendo concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestándolo por escrito con anticipación no menor de 60 días, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

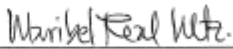
Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 10 del mes de marzo de 2022, en la ciudad de Mexicali, B.C.

Por el "Instituto Social Educativo A.C"

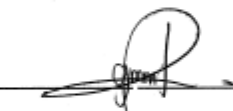

C.P. Alejandra Lima Martinez
Sub directora


Natalia Munguia Llanes
Coordinador Operativo del
Patronato del Centro de Desarrollo
Humano Integral Centenario

Por el "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO".


C. Maribel Real Martinez
Representante Legal del Patronato del
Centro de Desarrollo Humano Integral
Centenario

Testigos


Grecia Michelle Mancines López
Responsable de la Unidad Receptora del
Patronato Centro de Desarrollo Humano
Integral Centenario



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION que celebran por una parte el **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PATRONATO"**, y por otra **ROCK POR LA COMUNIDAD A.C.** Representado por la **C. ADRIANA MORENO RODRIGUEZ**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL COLABORADOR"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- **"EL PATRONATO"** declara:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXI, y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representada por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** del **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Viales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Calzada Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD050823A63.

II. **"EL COLABORADOR"** declara:

II.1 Declara **"EL COLABORADOR"** ser una Asociación Civil, con acta notarial **VOLUMEN (4,863) NUMERO (176,931)**, ante el Notario Público Lic. Luis Alfonso Viales Moreno, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.
Registro Federal de Contribuyentes: **RCO181024882**

II.2 Que en el presente convenio se obliga en lo personal y como el representante de **ROCK POR LA COMUNIDAD A.C.**

II.3 Que conoce el inmueble materia del presente convenio, localizado frente al gimnasio de pesas del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, donde se instalará el proyecto **HUERTO URBANO**.


Adriana Moreno Rodriguez
1/3




III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, contando con las facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo, las cuales no les han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna.

III.2 Que se encuentran consientes de la necesidad de contribuir al desarrollo humano integral, capacitando para el trabajo a la comunidad, por lo que manifiesta su conformidad en colaboración conjuntamente en los términos del presente Convenio.

III.3 Dadas las declaraciones anteriores **"LAS PARTES"**, una vez que reconocen su personalidad y capacidad para contratar, sin existir dolo, mala fe, error o vicio en el consentimiento de éstas, celebran el presente Convenio de Colaboración que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objetivo del presente Convenio es la Colaboración entre las partes, por lo cual mediante este instrumento **"EL COLABORADOR"** convienen en utilizar las instalaciones del área frente al gimnasio de pesas del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, donde se instalará el proyecto **HUERTO URBANO**, en apoyo a la comunidad con el producto obtenido. Fomentando en la comunidad y en el sector escolar este proyecto sustentable, así como la importancia del cuidado del medio ambiente. Se obligan a conservar las áreas de acuerdo a las especificaciones que previamente le señale **"EL PATRONATO"**.

SEGUNDA. - **"EL COLABORADOR"** conviene en apoyar y promocionar todas y cada uno de los servicios, eventos, talleres, recorridos, etc., que presta **"EL PATRONATO"**.

TERCERA. - **"EL COLABORADOR"** se compromete a desarrollar el proyecto aportando la mano de obra e insumos como tierra, semilla, vitaminas; así como gestionar donaciones en efectivo y/o especie con el sector público y privado que sean de beneficio para ambos, además de lo que perciba por medio de ventas de composta por parte de Rock por la comunidad A.C.

CUARTA. - **"EL COLABORADOR"** utilizará las instalaciones en horario variado, según la necesidad de **"EL PATRONATO"**, para el buen funcionamiento del proyecto. Además ofrecerá recorridos los días miércoles de 4:00pm a 6:00pm y domingos de 10:00am a 12:00pm con previa cita.

QUINTA. - **"EL COLABORADOR"** acepta cumplir y hacer cumplir con la normatividad y los reglamentos establecidos para el uso de las instalaciones.

SEXTA. - La duración del presente Convenio de Colaboración inicia su vigencia a partir del día **04 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024**.

SEPTIMA. - **"EL COLABORADOR"**, no podrá sub-arrendar las instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

OCTAVA. - Convienen los celebrantes, en que cualquier modificación al presente convenio, deberá negociarse y finalizarse por escrito, recabándose las firmas de las partes, una vez firmada pasará a formar parte integral del presente convenio.


Adriana Moreno Rodriguez
Maribel Real Martínez
10/2/23


NOVENA. - Todos los avisos relacionados con el presente convenio deberán ser entregados de forma personal, en los domicilios respectivos de las partes, debidamente establecidos en las declaraciones de este instrumento, en tanto que cualquier de las mismas o notifique por escrito a la otra de su cambio de domicilio.

DECIMA. - Previa solicitud a "EL PATRONATO" podrá permitir que utilice algún área adicional para la realización de eventos propios de "EL COLABORADOR".

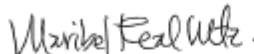
DECIMA PRIMERA. - Las partes convienen que cuando determinen justificadamente intentar la rescisión administrativa del presente convenio de colaboración, la decisión correspondiente se hará mediante comunicado por escrito, exponiendo las razones que al efecto se tuvieran para este, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convengan y aporte en su caso las pruebas que estime pertinente en cuyo caso la parte que rescinde resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contratación, comunicado la resolución correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. - Ninguna de las partes podrán subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente convenio, ni ceder los derechos derivados del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de ambas partes.

DECIMA TERCERA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Una vez leído el presente convenio y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Mexicali, Baja California, el día **04 de Octubre de 2021.**

"EL PATRONATO"


MARIBEL REAL MARTÍNEZ

DIRECTOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"


CELIA GUADALUPE FONSECA-QUINTERO

"EL COLABORADOR"


ADRIANA MORENO RODRIGUEZ

"TESTIGO"


ABRAHAM MORENO CASTILLO

3/3

CONVENIO GENERAL MÚLTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL PATRONATO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C.P. MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR**, Y POR LA OTRA **INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI A.C.** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA EL "GE16" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL RUELAS JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, COMPARECEN CONJUNTAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL PATRONATO" declara:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXI, y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representada por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Diez División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave **PCD050823A63.**



Página 1 | 8

II.- "Instituto Educativo de Mexicali" declara:

- a) Que es una Asociación Civil denominada **INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI**, constituida al amparo de las leyes del país y su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de manera alguna.
- b) Que su objeto social es impartir estudios a nivel medio, medio superior, superior y postgrado.
- c) Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde a su Campus Maestros Federales en Ave. Magisterio #550, Colonia Maestros Federales, municipio de Mexicali Baja California, C.P. 21370. Tel. 686-566-40-00
- d) Que tiene como Misión formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento, asimismo, realizar investigación y extensión relevantes para el desarrollo sostenible del país y llevar a cabo todo acto jurídico para la consecución de sus fines.
- e) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para representarla, según consta en la copia de la escritura pública 16683, volumen 220 de fecha 25 de noviembre del 2003 otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública Trece de Mexicali, Lic. Rodolfo González Quiroz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Mexicali, Baja California, bajo el folio de personas jurídicas colectivas número 5277316 con fecha 16 de enero del año 2004, que no le han sido revocadas ni modificadas al momento de la celebración del presente convenio.

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene como objetivo:

a) La coordinación académica entre las partes, con el fin de otorgar becas a colaboradores y familiares directos (esposo, esposa, hijos, hijas) propuestos por "EL PATRONATO" para que realicen **estudios de Bachillerato, en sus diversas modalidades, licenciaturas, en sus diversas modalidades, posgrado, la oferta de talleres por parte del Garage Hub, Cursos del CONOCER, talleres, seminarios, capacitaciones, congresos y diplomados, proyectos de divulgación de las científicas, Políticas públicas en el Congreso del Estado y los demás que ustedes consideren contribuyendo al desarrollo profesional del educando.**

Maribel Real Mtz.

a1) La coordinación académica entre las partes, con el fin de otorgar becas a empleadas (os), y personal del "EL PATRONATO" para que participen en programas de estudio de bachillerato para adultos en plan cuatrimestral y auto planeado "GE16".

a2) La coordinación académica entre las partes, con el fin de otorgar becas a personal del "EL PATRONATO" para que participen en **estudios de nivel licenciatura en su plan cuatrimestral y auto planeado de "GE16"**.

a3) La coordinación académica entre las partes, con el fin de otorgar becas a personal del "EL PATRONATO" para que participen en **estudios de Posgrado de "GE16"**.

En delante, tales objetos de convenio se denominarán genéricamente "**LOS PROGRAMAS**" los cuales se cursarán bajo los términos y condiciones de este convenio.

Segunda: Las becas para cursar "**LOS PROGRAMAS**" referidos en la cláusula anterior, a excepción se otorgarán de la siguiente manera.

a) Para "**LOS PROGRAMAS**" de la oferta educativa de "GE16":

- "GE16" cubrirá el equivalente al **30%** del precio que normalmente se cobra en las mensualidades de "**LOS PROGRAMAS**" y podrá incrementarse dependiendo del número de personas que ingresen a cualquiera de "**LOS PROGRAMAS**".
- "EL PATRONATO" determinará si existirá algún tipo de apoyo para el pago de inscripción y mensualidades, de no ser así el empleado deberá cubrir los conceptos antes mencionados.

Los pagos y otorgamientos de becas se realizarán cuatrimestralmente, o según sea el caso de cada **PROGRAMA**, de acuerdo a los lineamientos de "GE16".

a.1 Las partes acuerdan que para cursar "**LOS PROGRAMAS**" y recibir el certificado de estudios o diploma o reconocimiento al finalizar las mismas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sujetarse a los reglamentos académicos y administrativos vigentes en "GE16".

2. Ser trabajador(a) activo(a) del "EL PATRONATO".

a.2 Para ser beneficiario (a) de una beca y estar en condiciones de estudiar "**LOS PROGRAMAS**", las y los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos por "GE16" como "Requisitos de Admisión Vigentes" para sus alumnos(as) y, además, los siguientes:

- Que acrediten laborar como personal para "EL PATRONATO"
- Que cursen en la totalidad de "**LOS PROGRAMAS**".

3. Que el alumno(a) sea constante en las inscripciones de "**LOS PROGRAMAS**".

Maribel Real Mtz.

a.3 Las partes acuerdan que los beneficiarios(as) de las becas, salvo lo expresamente contemplado en el presente instrumento, serán considerados(as) alumnos(as) "GE16" y, consecuentemente, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos(as) de "GE16".

De conformidad con lo anterior, para aprobar las materias individuales y "LOS PROGRAMAS", los beneficiarios(as) de las becas deberán cumplir con los requisitos generales establecidos por "GE16", por lo que, entre otros requisitos, cada beneficiario(a) para recibir su Certificado de Estudios deberá:

1. Aprobar el 100% de las materias de "LOS PROGRAMAS"; y
2. Haber presentado y aprobado el examen de grado o la tesis propia de su Programa, según sea el caso.
3. Y todos aquellos requisitos que marque el reglamento de "GE16".

a.4 Las partes acuerdan que "GE16" hará lo posible por impartir "LOS PROGRAMAS"; sin embargo, tendrá a su discreción, sin que se considere violación al presente instrumento, la modificación y cancelación de cualquier materia y/o programa que considere le sea conveniente.

Tercera: "GE16" otorgará a los trabajadores(as) las facilidades para que participen y concluyan "LOS PROGRAMAS" a los que el o los interesados (as) decida inscribirse.

Cuarta: "EL PATRONATO" permitirá con previo aviso mediante oficio, al personal de "GE16" el acceso a sus instalaciones para la promoción de "LOS PROGRAMAS", presentando algún distintivo que represente al "GE16".

Quinta: "EL PATRONATO" se compromete a proporcionar al personal de "GE16", en un periodo no mayor a sesenta días a partir de la firma del presente, información general de todos los empleados (as) que pudiesen ser sujetos (as) a los beneficios de este convenio, con el fin de dar un servicio personalizado. Dicha información deberá actualizarse cada seis meses.

Sexta: "EL PATRONATO" facilitará al personal de "GE16" un espacio físico en caso de ser necesario para la promoción e impartición de "LOS PROGRAMAS". Quedando en el entendido que, en caso de que "EL PATRONATO" tenga rentada la instalación, no podrán programar jornada en esa fecha con previo aviso mediante oficio.

Séptima: "EL PATRONATO" y "GE16" convienen que este acuerdo, salvo lo expresamente pactado, no otorgan a alguna de las partes ninguna licencia ni otro tipo de derecho de la "Propiedad Intelectual" de la otra, distintos a los que se establecen en el objeto del presente contrato. Para efectos del acuerdo, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derecho, nombre de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y recreaciones protegidas por derechos de autor y además formas de

Maribel Real Mtz.

propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

"LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier modo disponer de Propiedad Intelectual de la otra, cualquier desarrollo de la otra, ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte que sea titular de la referida Propiedad Intelectual.

Las partes convienen que cualquier material o desarrollo que lleguen a realizar en el cumplimiento del presente convenio o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad única y exclusivamente de sus productos y, desde este momento, las partes reconocen que no tendrán ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos, ni intentarán obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos, ni en México ni en el extranjero.

Octava: Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de "EL PATRONATO" o de "GE16" sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Acuerdo.

Así mismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto el permiso por escrito otorgado por la contraparte.

La información confidencial de terceras partes en poder y posesión de una de las partes y reveladas a la otra, en el marco del presente Acuerdo, se mantendrá en estricto secreto, bajo los mismos términos y condiciones impuestas por el tercero, no obstante, cualquier otra previsión acordada por las partes.

Cuando se requiera por alguna autoridad judicial la revelación de información propietaria o confidencial que esté sujeta a la protección de esta cláusula, la parte requerida deberá notificar urgentemente a la otra de tal requerimiento con el fin de que ambas cooperen para cumplir con el requerimiento y evitar, en la medida de lo posible, algún perjuicio para ellas.

Novena: Ambas partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal beneficiado por el "EL PATRONATO" mantendrán su relación de trabajo original, por lo que por ninguna causa podrá considerarse a "GE16" ni a "EL PATRONATO" patrón solidario o sustituto, respecto del personal contratado por la otra parte, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo la otra institución, en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Décima: "EL PATRONATO" y "GE16" convienen que una vez que la empresa solicite alguno de los servicios ofrecidos mediante este convenio se elaborará un contrato acorde a los servicios solicitados, respetando lo pactado en el presente convenio.

Maribel Real Mtz.

Décima primera: La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de su firma.

Décima quinta: De común acuerdo, "EL PATRONATO" y "GE16" manifiestan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de un término de sesenta días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes, para su liquidación dentro del plazo mencionado.

Décima sexta: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas obligándose la parte afectada a hacer la notificación con diez días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

Décima séptima: Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

Décima octava: Establecer las condiciones de apoyo y colaboración, a las que se someten las partes que suscriben el presente instrumento, para el establecimiento del **SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES** en las licenciaturas que a continuación se enlistan:

Lic. En Enfermería, RVOE-BC L043-M1/18
Lic. En Gastronomía RVOE-BC-L137-M1/18
Lic. En Ciencias de la Educación, RVOE-BC 67-M1/11
Lic. En Derecho, RVOE-BC 66-M1/11
Lic. En Contaduría, RVOE-BC 175-M1/13
Lic. En Administración de Empresas, RVOE-BC 93-M1/09
Lic. En Administración Industrial, RVOE-BC 173-M1/13
Lic. En Mercadotecnia y Publicidad, RVOE-BC 174-M1/13
Lic. En Diseño Gráfico, RVOE-BC 151-M1/15
Lic. En Psicología Organizacional, RVOE-BC 151-M1/15
Ingeniería Industrial, RVOE-BC L00-M1/16

- Se establece que el "EL PATRONATO" hará llegar mediante correo institucional a través de la **Supervisor del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, Grecia Michelle Mancines López** Email: pcdhunidadreceptora@gmail.com, y tel. 6868 9 06 23 44 las convocatorias al enlace Interinstitucional que designe "Instituto Educativo de Mexicali".
- Se establece que los participantes o candidatos que cubran los requisitos, y/o que proporcione "Instituto Educativo de Mexicali" deberán inscribirse y entregar la documentación que se requiera durante la vigencia de las convocatorias, no entregar los documentos en el lapso de tiempo, no podrán considerarse para participar.

Maribel Real Mtz.

- El "EL PATRONATO" se compromete a proporcionar toda información sobre la vacante al alumnado, así mismo se le brinde un trato amable, de respeto y digno durante el proceso.
- Los participantes aplicarán el proceso de reclutamiento y selección, respetando los horarios y días señalados para el proceso de selección.
- Los resultados de los candidatos son de carácter confidencial y sólo se darán a conocer al jefe de la vacante.
- Se establece que el enlace entre el "EL PATRONATO" e "Instituto Educativo de Mexicali" será a través del departamento de vinculación del plante y su personal que designe.
- De acuerdo a ambas partes, permitirán que los alumnos realicen su Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales, en el período que requiera el plan de estudios, tiempo durante el cual el alumno desarrollará habilidades y contará con un supervisor por parte del "EL PATRONATO", los cuales supervisarán las actividades del alumno.
- Durante el Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales, el alumno mantendrá absoluta confidencialidad respecto de la información que el "EL PATRONATO" le proporcione, observará una conducta de ética profesional y aceptará que no existirá relación laboral mediata o inmediata con la dependencia.
- El Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales estarán sujetas al común acuerdo del "EL PATRONATO" e "Instituto Educativo de Mexicali", dichos acuerdos serán sobre la base de los reglamentos que rigen a cada una de las partes.
- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio general múltiple de colaboración será a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente por tiempo indefinido hasta que unas de las partes decidan darlo por concluido.

Maribel Real Mtz.

Leído este convenio por las partes, lo ratifican por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 16 días del mes de Junio del dos mil 22.

Por el "GE16"

Instituto Educativo de Mexicali

C. Manuel Ruelas Jiménez
Representante Legal

Por el "EL PATRONATO"

Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Maribel Real Urtz
C.P. MARIBEL REAL MARTINEZ

TESTIGO

Mra. Mirna Elizabeth Santín Astorga
Directora del Departamento de Vinculación

TESTIGO

C. Grecia Michelle Mancines López
Supervisor del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION que celebran por una parte el PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, representado por MARIBEL REAL MARTINEZ, en su carácter de DIRECTOR a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PATRONATO", y por otra CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (COEPA), Representado por el DR. LUIS SAMUEL GUERRERO DELGADO a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL COLABORADOR" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL PATRONATO" declara:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXL y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representada por MARIBEL REAL MARTÍNEZ, en su carácter de DIRECTOR del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Viales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultada para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Calzada Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD050623A63.

II. "EL COLABORADOR" declara:

II.1 Declara "EL COLABORADOR" ser un Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPA) de Baja California, perteneciente a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California.

II.2 Que su objeto social es impartir cursos y capacitaciones de prevención de accidentes viales, prevención de accidentes en general a grupos vulnerables, población civil, así como también al personal del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

II.3 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde en Av. Pioneros #1005, Centro Cívico (Palacio Federal).

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, contando con las facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo, los cuales no les han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna.

III.2 Que se encuentran consientes de la necesidad de contribuir al desarrollo humano integral, capacitando para el trabajo a la comunidad, por lo que manifiesta su conformidad en colaboración conjuntamente en los términos del presente Convenio.

III.3 Dados las declaraciones anteriores "LAS PARTES", una vez que reconocen su personalidad y capacidad para contratar, sin existir dolo, mala fe, error o vicio en el consentimiento de éstas, celebran el presente Convenio de Colaboración que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objetivo del presente Convenio es la Colaboración entre las partes, por lo cual mediante este instrumento "EL COLABORADOR" convienen en utilizar las instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, donde se llevarán a cabo distinta impartición de cursos a grupos vulnerables y personal que colabora con "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - "EL COLABORADOR" conviene en apoyar y promocionar todos y cada uno de los servicios, eventos, talleres, etc. que presta "EL PATRONATO".

TERCERA. - "EL COLABORADOR" se compromete a desarrollar el proyecto aportando todo conocimiento y experiencia que le sea posible para transmitir dicha información a los usuarios que asistan a cada uno de los cursos brindados.

CUARTA. - "EL COLABORADOR" utilizará las instalaciones en horario variado, según la necesidad de "EL PATRONATO", para el buen funcionamiento del proyecto.

QUINTA. - "EL COLABORADOR" acepta cumplir y hacer cumplir con la normatividad y los reglamentos establecidos para el uso de las instalaciones.

SEXTA. - La duración del presente Convenio de Colaboración inicia su vigencia a partir del día 20 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

SEPTIMA. - "EL COLABORADOR", no podrá sub-arrendar las instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

OCTAVA. - Convienen los celebrantes, en que cualquier modificación al presente convenio, deberá negociarse y finalizarse por escrito, recabándose las firmas de las partes, una vez firmada pasará a formar parte integral del presente convenio.

NOVENA. - Todos los avisos relacionados con el presente convenio deberán ser entregados de forma personal, en los domicilios respectivos de las partes, debidamente establecidos en las declaraciones de este instrumento, en tanto que cualquier de las mismas o notifique por escrito a la otra de su cambio de domicilio.



2/3

DECIMA. - Previa solicitud a "EL PATRONATO" podrá permitir que utilice algún área adicional para la realización de eventos propios de "EL COLABORADOR".

DECIMA PRIMERA. - Las partes convienen que cuando determinen justificadamente intentar la rescisión administrativa del presente convenio de colaboración, la decisión correspondiente se hará mediante comunicado por escrito, exponiendo las razones que al efecto se hubieran para este, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinente en cuya caso la parte que rescinde resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contratación, comunicada la resolución correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. - Ninguna de las partes podrán subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente convenio, ni ceder los derechos derivados del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de ambas partes.

DECIMA TERCERA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Una vez leído el presente convenio y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Mexicali, Baja California, el día 20 de junio de 2022.

"EL PATRONATO"



MARIBEL REAL MARTINEZ
DIRECTOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"



NATALIA MUNGUÍA LLANES
COORDINADOR OPERATIVO DEL PATRONATO DEL
CENTRO DE DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL CENTENARIO

"EL COLABORADOR"



DR. LUIS SAMUEL GUERRERO DELGADO
SECRETARIO TÉCNICO DE COEPRA

"TESTIGO"



DALILA LÓPEZ GARZA
ENFERMERA DE COEPRA

3/3

CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR SUSTITUTO DR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA UNIVERSIDAD; "RECTOR", Y POR LA OTRA PARTE, "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO", EN DELANTE "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR MARIBEL REAL MARTÍNEZ EN CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL; "EL REPRESENTANTE", ASÍ MISMO, SE DESIGNA POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN" A GRECIA MICHELLE MANCINES LOPEZ COMO RESPONSABLE OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO:

Está constituida como un Organismo Público Descentralizado creado mediante el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco No. 20404, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 de diciembre del 2003.

Señala su domicilio oficial, el ubicado en Camino a San Isidro Mazatepec Km 4.5, Santa Cruz de Las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DECLARACIONES:

1.- De conformidad con el artículo 15 Fracciones V, VI, X, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que a letra dice: "V. Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño"; "VI. Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la excelencia de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas"; "X. Coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas"; "XVII. Fomentar en las universidades tecnológicas y politécnicas el desarrollo de actividades de vinculación e investigación que fortalezcan la docencia y apoyen la articulación con los sectores de producción de bienes y servicios"; (...).

2.- De conformidad por el artículo 7° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana; que dice: "La Universidad tendrá como órgano máximo de gobierno al Consejo Directivo y como máxima autoridad al rector de la misma".

3.- Así como con el artículo 5° Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana; donde prevé que: "Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para la formación de profesionistas, denominados Técnicos Superior Universitario, con la finalidad de aplicar sus conocimientos en la solución creativa de los problemas que afecten a los sectores públicos, privado y social del estado y el país".



I. DECLARA LA UNIVERSIDAD TIENE POR OBJETO:

- Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Adoptar la modalidad académica que autorice la autoridad educativa, previo cumplimiento de los requisitos ya establecidos, o que lleguen a establecerse en el ordenamiento correspondiente.
- Desarrollar estudios o proyectos en las áreas científica y tecnológica, que se traduzcan en aportaciones concretas al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y elevar la calidad de la vida de la comunidad.
- Ampliar las funciones de la vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Promover la cultura científica y tecnológica, así como la organización de las actividades culturales y deportivas entre la comunidad universitaria.

II. LA UNIVERSIDAD ESTÁ FACULTADA PARA:

- Por lo dispuesto el artículo 15 de la Ley Orgánica de esta Universidad; que menciona: "El rector tendrá las facultades y atribuciones siguientes: (...) Fracción IX.- "Celebrar en unión del Secretario, convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con organismos del sector social y privado nacional y extranjero, así como con los sectores público, social y privado, para la ejecución de las acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije el Consejo Directivo" (...). Así como de conformidad con el artículo 19 en sus fracciones II, VII, VIII, XIII, XXIV del Reglamento Interno de esta Universidad.
- Planear y programar la enseñanza, determinar en sus planes y programas de estudios los contenidos particulares o regionales.
- Acordar sus programas de investigación y vinculación.





Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Carretera Santa Cruz a San Isidro km 4.5 Santa Cruz
de las Flores, Tlaxiaco de Zaragoza, Jalisco, México
C.P. 45643, Teléfono (33)1506 0000
www.utzmg.edu.mx

Esta hoja corresponde al Convenio General De Interacción y Colaboración que se
celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
y "Patronato del Centro De Desarrollo Humano Integral Centenario" a 13 del mes
de enero del año 2022

Página 3 de 9

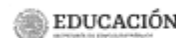
[Signature]

Maribel Real Mtz

[Signature]



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Carretera Santa Cruz a San Isidro km 4.5 Santa Cruz
de las Flores, Tlaxiaco de Zaragoza, Jalisco, México
C.P. 45643, Teléfono (33)1506 0000
www.utzmg.edu.mx

Esta hoja corresponde al Convenio General De Interacción y Colaboración que se
celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
y "Patronato del Centro De Desarrollo Humano Integral Centenario" a 13 del mes
de enero del año 2022

Página 4 de 9

[Signature]

Maribel Real Mtz

[Signature]

III. DECLARA "LA INSTITUCION":

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal del Estado de Baja California, Con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyas funciones se rigen por el reglamento de las entidades paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, publicado por el periódico oficial número 42, de fecha 1ro. De octubre del 2004, tomo CXI.
- Que "LA INSTITUCION" y "EL REPRESENTANTE" legal tienen facultades para celebrar el presente convenio.
- Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Blvr. Lázaro Cárdenas calle San Luis, No.4151, Colonia Colorado División 2, C.P. 21395, en el municipio de Mexicali Baja California.
- Que nombra a Maribel Real Martínez, como su representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.
- Que cuenta con el poder legal para proceder con la celebración del presente convenio.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es: PCD050823A63.
- Que el tamaño de "LA INSTITUCION" es: Mediana.
- Que el tipo de "LA INSTITUCION" es Público.
- Que "LA INSTITUCION" pertenece al Sector Terciario
- Que "LA INSTITUCION" pertenece al Ramo: Servicios

IV. DECLARAN AMBAS PARTES:

- Las instituciones en un espíritu de cooperación institucional se proponen a realizar un planteamiento con el fin de impulsar el desarrollo educativo y cultural con el objeto de brindar una serie de beneficios para el personal y estudiantes de ambas instituciones.
- Poseen intereses comunes, en el campo del desarrollo tecnológico y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha, las actividades del objeto de ambas partes.
- Consideran importante el fortalecimiento de la relación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA INSTITUCION", en beneficio de la sociedad mexicana.
- Los distintos sectores de la sociedad mexicana deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante modelos educativos basados en Competencias Profesionales.

- Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades de la educación superior, permitiendo la constante adecuación de los planes y programas de estudio.
- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente convenio bajo los siguientes:

V. OBJETOS Y OBLIGACIONES AMBAS PARTES:

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objeto fortalecer la vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA INSTITUCION", a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de capacitación o actualización y cualesquiera otras que reediten en un beneficio mutuo, así como la realización de diversas actividades, que se deriven de este Convenio de Colaboración, serán consideradas como anexos, dándoseles la categoría de Convenios Específicos una vez firmados por los representantes de las partes.

Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el personal involucrado, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- Invitar a "LA INSTITUCION" a participar periódicamente en la revisión de planes y programas de estudio.
- Supervisar la participación de alumnos en "LA INSTITUCION".
- Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
- Se compromete a que los alumnos enviados a "LA INSTITUCION", cuenten con un seguro facultativo, gestionado por parte de la "LA UNIVERSIDAD", ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- A utilizar los logotipos de "LA INSTITUCION", como institución o empresa vinculada, como parte en la difusión de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. TIENE COMO OBLIGACIÓN "LA INSTITUCION":

- Brindar los apoyos, de acuerdo a sus condiciones y políticas, con la comunidad de esta Universidad.
- Facilitar el acceso a los alumnos y personal docente de "LA UNIVERSIDAD" a sus instalaciones para el desarrollo de las actividades asignadas en los convenios específicos.
- A difundir el logotipo "LA UNIVERSIDAD" como institución vinculada "Socio Académico", en su página Web y material publicitario que considere pertinente para promover a la "LA UNIVERSIDAD", previo consentimiento de la Universidad.



CUARTA. - DECLARAN AMBAS PARTES:

Ambas partes acuerdan que el presente convenio incluye, pero no está limitado a la realización de las actividades designadas en los convenios específicos, así como a la realización de las siguientes acciones:

I.- Las partes convienen regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, registro de prototipos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de trabajos en conjunto.

II.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "LA INSTITUCION" o en "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente convenio.

III.- Tanto el personal de "LA UNIVERSIDAD" como el de "LA INSTITUCION" así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios con motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

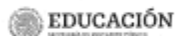
IV.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha en que se firma, pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

V.- CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. Las partes estarán libres de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por la vía amigable a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

VI.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes están conscientes que en el marco de este convenio general y de los convenios específicos que de ellos se deriven, se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus reglamentos y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

Innovación, Ciencia
y Tecnología



Maribel Real Mtz.



a) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a mantener la confidencialidad cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.

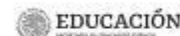
b) "LA INSTITUCION" se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.

VII.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

VIII.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolver de común acuerdo.

Leído que fue por las partes el presente convenio de intercambio y colaboración, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 días del mes de enero de 2022.

Innovación, Ciencia
y Tecnología



Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "LA INSTITUCION"

Dr. Efraim Martínez Beas
Rector Sustituto

L.C. Maribel Real Martínez.
Representante Legal

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "LA INSTITUCION"

MER. Soraya Navarro Rayas
Testigo

LCEF. Gretha Michelle Mancines
López.
Testigo



ANEXO 1 CONVENIO ESPECÍFICO DE ESTADÍAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE ESTADÍAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR SUSTITUTO, EN ADELANTE "RECTOR" Y POR LA OTRA, "PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO", EN DELANTE "LA INSTITUCION", REPRESENTADA POR MARIBEL REAL MARTÍNEZ EN CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL; "EL REPRESENTANTE", ASÍ MISMO, SE DESIGNA POR PARTE DE "LA INSTITUCION" A GRECIA MICHELLE MANCINES LOPEZ COMO RESPONSABLE OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO:

Está constituida como un Organismo Público Descentralizado creado mediante el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco No. 20404, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 de diciembre del 2003.

Señala su domicilio oficial, el ubicado en Camino a San Isidro Mazatepec Km 4.5, Santa Cruz de Las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DECLARACIONES:

Con fundamento con el artículo 5° Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana; donde prevé que: "Impartir Educación de nivel superior de tipo tecnológico, para la formación de profesionistas, denominados Técnicos Superior Universitario, con la finalidad de aplicar sus conocimientos en la solución creativa de los problemas que afecten a los sectores públicos, privado, social del estado y el país" y con el artículo 19 en sus fracciones XXII, XXV, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXIV y XXXV del Reglamento Interno de esta Universidad.

DECLARACIONES CONJUNTAS:

ÚNICA. - "LAS PARTES" manifiestan que, dentro del marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE ESTADÍAS, han acordado celebrar el presente convenio, mismo que sujetan a las siguientes:

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y "Patronato del Centro De Desarrollo Humano Integral Centenario" a 13 del mes de enero del año 2022

Página 7 de 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Carretera Santa Cruz a San Isidro, Km 4.5 Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México
C.P. 45043, Teléfono (33)1596 8000
www.utzmg.edu.mx



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETIVO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para que las y los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" lleven a cabo su periodo de estadías en las instalaciones de "LA INSTITUCION".

SEGUNDA. - Para efectos del presente contrato se establecen las siguientes definiciones:

La **ESTADÍA**: es un periodo académico 100% práctico, realizado dentro de "LA INSTITUCION", con la finalidad de que la o el estudiante próximo a egresar ponga en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumpla con un cronograma de trabajo establecido en el *Proceso de ESTADÍA*. Dicho cronograma se apegará a la "Agenda Cuatrimestral" correspondiente al periodo de la **ESTADÍA** y que es publicada en la página oficial de la "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De "LA UNIVERSIDAD":

- Buscar que el perfil de los alumnos que cursarán la **ESTADÍA** sea compatible con las actividades propuestas entre ambos interesados, para el desarrollo de su práctica profesional.
- Designar al asesor académico encargado del alumno que cursará la **ESTADÍA**.
- Proporcionar el apoyo en los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo adecuado en el proceso de **ESTADÍA** del alumno.

De la "LA INSTITUCION":

- Los interesados declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas por la prestación de la **ESTADÍA**.
- Deberá proporcionar al estudiante los instrumentos, equipo, herramientas e información que se requiera para la realización del proyecto.
- "LA INSTITUCION" no se obliga a dar una remuneración al alumno, en el caso de que ésta se otorgue, es responsabilidad de "LA INSTITUCION" el cumplimiento de la misma, así como las retenciones correspondientes.
- Deberá asignar a un asesor de **ESTADÍA**, quien fungirá como jefe o responsable del alumno.
- Emitir la carta de liberación para el alumno, al término de la **ESTADÍA**.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Carretera Santa Cruz a San Isidro, Km 4.5 Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México
C.P. 45043, Teléfono (33)1596 8000
www.utzmg.edu.mx

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y "Patronato del Centro De Desarrollo Humano Integral Centenario" a 13 del mes de enero del año 2022

Página 8 de 9



CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ESTADÍA:

Este proceso se gestiona a través de un sistema informático denominado SYSEST, del cual al vincularse con "LA UNIVERSIDAD", obtienen usuario y contraseña, ya que a través del sistema se realiza la solicitud de practicantes, dicha solicitud integra los requerimiento y actividades a realizar por el o los practicantes, y que debe ser válida la viabilidad y alcance por la Dirección Académica de "LA UNIVERSIDAD", el sistema permite que los alumnos elijan la mejor propuesta y se postulen, para ser entrevistado y después aceptados por "LA INSTITUCION" y "LAS PARTES" procuraran que la o el estudiante adquiera una experiencia, que le facilite su plena realización en el ejercicio laboral, desarrollando las actividades de su práctica profesional fundamentado en lo siguiente:

- Que sea formativo para el alumno.
- Que sea desarrollado durante el último cuatrimestre de su carrera.
- Que sea pertinente con el perfil profesional del estudiante.

QUINTA. - VIGENCIA. El presente convenio **ANEXO 1 CONVENIO ESPECÍFICO DE ESTADÍAS** tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha en que se firma, pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación, al igual que las obligaciones y acuerdos previamente pactados.

Se firma de común acuerdo en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a los 13 días del mes de enero de 2022.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "LA INSTITUCION"

Dr. Jhonn Martínez Beas
Rector Sustituto

Maribel Real Martínez
LC. Maribel Real Martínez.
Representante Legal

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "LA INSTITUCION"

MER. Soraya Navarro Rayas
Testigo

LCEF. Grecia Michelle Mancines
López.
Testigo



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION que celebran por una parte el **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, representado por el **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**EL PATRONATO**", y por otra "**TORNEO RECREATIVO FUT RAPIDO CENTENARIO**" representado por el **C. HUGO JASHID MENDEZ MUÑOZ**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**EL COLABORADOR**" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- "**EL PATRONATO**" declara:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXI, y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representada por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** del **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021, Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Diez División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave **PCD050823A63**.

II. "**EL COLABORADOR**" declara:

II.1 Que es una persona física con domicilio fiscal en **AV. CUERVOS 2900, FRACC VALLE DEL COLORADO C.P. 21399, MEXICALI BC, CON NUMERO CELULAR 6862 43 58 30 CON RFC MEMH8908084M9**.

II.2 Que tiene la capacidad jurídica para celebrar convenios y contratos, por lo que no existe impedimento legal para obligarse en los términos de este convenio además de que reúne las condiciones técnicas, económicas, y demás necesarias para la celebración del mismo.

II.3 Que solicita se le permita el uso del **CANCHA FUTBOL RÁPIDO** mismo que se encuentra dentro del inmueble a efecto de realizar **"TORNEO RECREATIVO FUT RÁPIDO CENTENARIO" A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, contado con las facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

III.2 Que se encuentran consientes de la necesidad de contribuir al desarrollo deportivo, competitivo y recreativo, para promover el desarrollo integral en la comunidad, por lo que manifiesta su conformidad en colaboración conjuntamente en los términos del presente Convenio.

III.3 Dadas las declaraciones anteriores **"LAS PARTES"**, una vez reconocen su personalidad y capacidad para contratar, sin existir dolo, mala fe, error o vicio en el consentimiento de éstas, celebran el presente Convenio de Colaboración que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PATRONATO" acepta proporcionar el espacio del **CANCHA FUTBO RÁPIDO** a **"EL COLABORADOR"** para desarrollo **"TORNEO RECREATIVO FUT RÁPIDO CENTENARIO"** así como su uso, mantener limpio y ordenado el área en coordinación de **"EL PATRONATO"**. Sujetándose previamente al cumplimiento total de los requisitos establecidos, así como la observación de las reglas básicas de uso y seguridad de las instalaciones durante la vigencia de este convenio emitido por el **"EL PATRONATO"**.

SEGUNDA. HORARIOS. - Se establece que el espacio proporcionado **CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO** para su uso, inicia a partir del día **02 de enero de 2023** en un horario de 6:00pm a 9:00pm, los días martes, miércoles y jueves (sujeto a cambios).

TERCERA. FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a brindar precio de convenio en la renta de la infraestructura de la cancha de futbol rápido dentro de las

instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTA. - CUOTA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO. - "EL COLABORADOR". Se compromete a cubrir las siguientes cuotas, como siguen:

- a) \$5.00 pesos (cinco pesos 00/100 MN) de acceso a precio de convenio a las instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario para jugador y cuerpo técnico, presentando algún distintivo que represente al **TORNEO RECREATIVO FUT RÁPIDO CENTENARIO**.
- b) \$11.00 pesos (diez pesos 00/100MN) de estacionamiento, en caso de contar con vehículo.

QUINTA. - VIGENCIA. - La vigencia del siguiente convenio inicia a partir **02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo **"LAS PARTES"** en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEXTA. - DEL MANTENIMIENTO. - "EL COLABORADOR". Se compromete a mantener limpia y funcional el área de la **CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO** durante el presente convenio.

SEPTIMA. Se establece que cualquier daño causado durante el o los eventos a las instalaciones por los asistentes será responsabilidad de **"EL COLABORADOR"** el cual deberá cubrir los daños.

OCTAVA. "EL COLABORADOR", no podrá sub arrendar las instalaciones del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

NOVENA. Convienen los celebrantes, que cualquier modificación al presente convenio deberá negociarse y finalizarse por escrito, recabándose las firmas de las partes y pasará a formar parte integral del presente convenio.

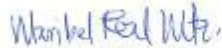
DECIMA. - Las partes convienen que cuando determinen justificadamente intentar la rescisión administrativa del presente convenio de colaboración, la decisión correspondiente se hará mediante comunicado por escrito, exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para este, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convengan y aporte en su caso las pruebas que estime pertinente en cuyo caso la parte que rescinde resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contratación, comunicado la resolución correspondiente.

DECIMA PRIMERA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o

controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California por lo que renuncia al fuero que por razones de domicilio futura pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día **02 de enero de 2023**.

"EL PATRONATO"



MARIBEL REAL MARTINEZ
DIRECTOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"



NATALIA MUNGUÍA LLANES
COORDINADOR OPERATIVO DEL PATRONATO
DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL CENTENARIO

"EL COLABORADOR"



HUGO JASHID MENDEZ MUÑOZ
TORNEO RECREATIVO FUT RÁPIDO
CENTENARIO

"TESTIGO"



LILA KARINA NOYOLA FLORES
COORDINADOR OPERATIVO DEL PATRONATO
DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL CENTENARIO